

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL EXCMO. INT. Nacional Dr. FERNANDO VALENZUELA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 19 DE FEBRERO DE 1932.

Año XXIV N° 1415

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4°. Ley N° 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

14424—Salta, Febrero 4 de 1932.

Exp. N° 6180—M—Vista la factura presentada al cobro por la Administración de «*Los Diarios*», cuya información periodística fuera utilizada por la Secretaría de esta Intervención Nacional, durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1931; y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 del mes en curso, manifestando haber consignado, como comprometido en la Contabilidad de Previsión, el importe de la factura de referencia,

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA.

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuarenta pesos m/10. (\$ 40), cuyo importe deberá liquidarse a la empresa de información periodística «*Los Diarios*», de la Capital Federal,

para cancelar la suscripción de esta Intervención Nacional, por los meses de Setiembre a Diciembre inclusive de 1931.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, imputándose el gasto autorizado en el Art. anterior al Inciso V. Item 10 del Presupuesto de 1931, con arreglo al informe pertinente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
M. GOMEZ.—JULIO F. MEDINA.

14425—Salta, Febrero 4 de 1932.

Exp. N° 5905—O—Vista la planilla presentada al cobro por el Encargado de materiales de las obras de reconstrucción del pueblo de La Poma, don Avelino Burgos, por concepto de jornales devengados durante el mes de Diciembre de 1931, por el personal de obreros contratados, atento a la conformidad suscrita por la Dirección General de Obras Públicas en 12 de Enero ppdo; y al informe de Contaduría General de 22 del mismo mes,

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ochocientos Setenta y Siete pesos con cincuenta centavos $\frac{50}{100}$. (877,50), al Encargado de materiales de las obras de reconstrucción de La Poma, don Avelino Burgos, con cargo de rendir cuenta y a fin de que pueda atender la cancelación de los Jornales devengados durante el mes de Diciembre de 1931, por los obreros contratados en dichos trabajos, de conformidad al detalle de la factura que corre agregada al presente Exp.

Art. 2º.—El encargado de materiales de las obras de reconstrucción de La Poma, don Avelino Burgos, deberá presentar, en forma previa para dar curso al gasto autorizado en el Art. anterior, una planilla con el detalle correspondiente a la proveeduría que figura consignada en la cantidad de Ciento Cuarenta y Nueve pesos (149), en la factura de referencia, a los efectos de su liquidación.

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente decreto a la cuenta «*Socorros a los Damnificados de La Poma*». Decreto N.º 12.938 de Enero 12 de 1931.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
M. GOMEZ — JULIO F. MEDINA.

14426.—Salta, Febrero 4 de 1932.

Exp. N.º 5901—V—Vista la factura presentada al cobro con fecha Diciembre 31 de 1931, por don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «*San Martín*» de esta Capital, por concepto de impresos, útiles, materiales y demás efectos de escritorio, suministrados al Ministerio de Gobierno y recibidos de conformidad según comprobantes que corren agregados al presente Expediente, para ser facilitados a los distritos municipales de la Provincia, con motivo de

las elecciones verificadas el 17 de Enero del corriente año a fin de constituir sus respectivas autoridades; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Enero ppdo;

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuatro Cientos Noventa y Cuatro pesos con cuarenta centavos $\frac{40}{100}$. (\$ 494.40), cuyo importe deberá liquidarse a favor de don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «*San Martín*» de esta Capital, para cancelar la factura presentada al cobro por concepto de suministro al Ministerio de Gobierno de los útiles y demás efectos de escritorio, que se distribuyeron a los distritos municipales de la Provincia, para efectuar las elecciones verificadas con motivo de la constitución de sus cuerpos respectivos.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado en el Art. anterior, al Acuerdo de Ministros de fecha 9 de Diciembre de 1931, con arreglo a lo prescripto por el Art. 20 del mismo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
M. GOMEZ — JULIO F. MEDINA.

14.427—Salta, Febrero 4 de 1932.

Exp. N.º 5775 — Letra G. — Vista la Nota N.º 396 — C — C, de fecha Enero 4 del corriente año del señor Presidente de la H. Comisión de Caminos de la Provincia, Ingeniero don Nolasco F. Cornejo, solicitando la aprobación de lo resuelto por la misma en Acta N.º 161 de fecha 18 de Diciembre de 1931, cuyo texto es el siguiente:

ACTA N.º 61—En Salta, a diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y uno siendo horas catorce, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas los señores miembros de la Comisión de Caminos de la Provincia;

doctores Ernesto Solá y Martín Gómez Rincón, sin la asistencia del miembro Ingeniero Eduardo Arias, bajo la Presidencia del Director de la citada repartición Ingeniero Nolasco F. Cornejo, para tratar sobre la solicitud de fecha 15 del corriente, suscrita por los propietarios y arrendatarios que transitan por el camino de «La Isla» a ésta ciudad, pidiendo la reparación del mencionado camino por encontrarse en pésimo estado, dificultando el transporte de los productos de esa importante zona cercana a ésta ciudad y

CONSIDERANDO:

Que habiendo requerido verbalmente informe el Presidente de ésta Comisión del señor Jefe de la 5ª. Sección de Puentes y Caminos de la Nación sobre si existen fondos destinados al camino de referencia y en vista de lo manifestado por dicho funcionario, de no existir actualmente ninguna partida asignada para tal objeto ni probabilidad de obtenerla,

Que en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 2º. de la Ley 3460, ésta Comisión tiene la facultad de reparar y conservar un camino nacional, siempre que la Nación no hiciere oportunamente; Por lo tanto, la Comisión de Caminos en uso de la facultad que le confiere la referida Ley 3460, RESUELVE: a) Proceder al enripiamiento del camino que parte de la Propiedad del señor Welindo Toledo en dirección a «La Isla», por tramos de una longitud de dos mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros, dándole un ancho de cuatro metros y un espesor no menor de diez centímetros, trabajo que al precio de sesenta y cinco centavos por metro lineal, hace un total de un mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos por tramo; b) Adjudicar el mencionado trabajo al contratista señor Constantino Kiriako; c) Comunicar al P. E. la precedente resolución. — Firmado: N. F. CORNEJO. — M. GÓMEZ RINCÓN. — E. SOLÁ.

Y atento que, las disposiciones pretranscriptas resueltas por la Comisión de Caminos de la Provincia, han sido adoptadas en uso de atribuciones que les son propias con arreglo a la Ley N.º. 3460, de Mayo 20 de 1926, responden a la obligación que tiene de reparar y conservar los caminos de su jurisdicción,

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el Acta N.º. 161, de fecha 18 de Diciembre de 1931 de la Comisión de Caminos de la Provincia, precedentemente transcrita.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
M. GOMEZ—G. OJEDA

14428—Salta, 4 de Febrero de 1932.

Exp. N.º. 5902—D— Vista la factura presentada al cobro con fecha Diciembre 31 de 1931, por don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín» de esta Capital, por varios artículos y demás efectos de escritorio suministrados al Ministerio de Gobierno, de conformidad con los comprobantes que corren adjuntos; y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Enero del corriente año, en que manifiesta haber consignado como comprometido en la Contabilidad de Previsión, el importe de la factura de referencia, con la imputación que por Presupuesto corresponde,

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto de la cantidad de trescientos sesenta y seis pesos $\frac{00}{100}$, cuyo importe deberá liquidarse a favor de don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín»; de esta Capital, por concepto de pago del suministro de los útiles y demás efectos de escritorio efectuado al Ministerio de Gobierno, con arreglo a la factura agregada al presente Expediente.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado en el artículo anterior, al Inciso V Item 10 del Presupuesto de 1931, con arreglo al informe pertinente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ — J. F. MEDINA.

14429—Salta, 4 de Febrero de 1932.

Exp. N° 5900—M—Vista la factura presentada al cobro con fecha Diciembre 31 de 1931, por los señores Masciarelli Hermanos, por concepto de pensión del automóvil «Hudson» de ésta Intervención Nacional por el mes de Diciembre último; y atento al informe de Contaduría General, de 25 de Enero del corriente año,

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de cuarenta y siete pesos $\frac{1}{100}$. (\$ 47), a favor de los señores Masciarelli Hermanos, para cancelar la factura presentada al cobro por pensión del automóvil «Hudson» de propiedad de la Gobernación durante el mes de Diciembre de 1931.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente decreto, al Inciso 5º, Item 11, del Presupuesto de 1931, con carácter provisorio hasta tanto sean ampliados los fondos de dicha partida.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ—J. F. MEDINA

14430—Salta, 5 de Febrero de 1932.

Exp. N° 5669—Letra M—Vista la terna elevada por el señor Comisionado Municipal en Molinos, para la designación de jueces de Paz Propietario y Suplente de ese Distrito Municipal, y atento a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades en vigencia,

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase a don Santiago Cardozo, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Molinos, para el presente año 1932.

Art. 2º.—Nómbrase a don José Parada Larroza, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Molinos, para el presente año 1932.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ — J. F. MEDINA.

14431—Salta, Febrero 5 de 1932.

Exp. N° 6151 Letra E.—

Vista la propuesta de fecha 1º del cte. mes, de la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, sobre nombramientos del personal docente y empleado de su dependencia, con arreglo al Presupuesto aprobado para el ejercicio económico de 1932 en curso,

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase con anterioridad al día 1º de Enero del cte. año, Maestra de Telares, Lavado y Planchado en la Escuela de Manualidades de Cafayate a la señorita María Aramayo, actual Ayudanta de la misma.

Art. 2º. Nómbrase con anterioridad al día 1º de Enero del cte. año, Maestra de Cocina, Corte—Confección y Lencería de Mujer en la Escuela de Manualidades de Cafayate, á la señora Natalia O. de Gil.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ - J. F. MEDINA

14432—Salta, Febrero 5 de 1932.

Exp. N° 6133 Letra R.—

Vista la solicitud de licencia formulada con fecha 29 de Enero ppdo., por el Encargado de la Oficina de Registro Civil de Amblayo

(Dpto. de San Carlos) don Manuel A. Liquitey; y atento a la certificación mèdica que se acompaña y comprueba suficientemente las razones de salud invocadas por el recurrente,

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1º.— Concédase treinta días de licencia (30) con goce de sueldo, al Encargado de la Oficina de Registro Civil de Amblayo (Dpto. de San Carlos), don Manuel A. Liquitay, por razones de salud.

Art. 2º.— Procédase por la Dirección General de Registro Civil, a comunicar al Comisario de Policía de Amblayo, don Damaso Tapia, que deberá sustituir al titular de la oficina respectiva, mientras dure el término de la licencia acordada, con arreglo a lo prescripto por el artículo 7º del Reglamento y Manual de Instrucciones para las oficinas del Registro Civil de la Provincia, modificado por Decreto de la Intervención Nacional, de fecha Abril 13 de 1931.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ—J. F. MEDINA

14433—Salta, Febrero 5 de 1932.

Exp. N° 6187 Letra R.—

Vista la Nota N° 418 de fecha 4 del cte. mes, de la Dirección del R. Civil de la Provincia, elevando a consideración y resolución de esta Intervención Nacional, la presentación del ex-Encargado de la Oficina de R. Civil que funcionaba en el Hospital del «Señor del Milagro» de esta Capital, R. P. Lorenzo Montiel, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en tal caracter desde el 1º de Enero del cte. año hasta el 4 del actual mes, atento al hecho de haber sido suprimido dicho empleo Item 35 Inciso 4º. Presupuesto 1931 en el Presupuesto aprobado para el ejercicio económico de 1932 en curso y a la efectividad de los servicios del recurrente,

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por el R. P. don Lorenzo Montiel, como Encargado de la Oficina de R. Civil que funcionaba en el Hospital del «Señor del Milagro» de esta Capital, desde el 1º de Enero del cte. año hasta el día 4 del actual mes; y autorizase la liquidación y pago del sueldo correspondiente a dicho empleo fijado por el Pre supuesto de 1931, con imputación al Inciso 7º. Item 1º. Partida 14 — Anexo C. — del Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

M. GOMEZ—J. F. MEDINA

14434—Salta, Febrero 5 de 1932.

Exp. N° 6084 Letra O.—

Vistas las Notas N°s. 6 y 9 de fechas 25 de Enero ppdo. y 2 del cte. mes, del señor Director General de Obras Públicas de la Provincia, Ingeniero don Nolasco F. Cornejo, haciendo saber de esta Intervención Nacional que, las últimas crecientes del caudal de agua del Rio Corralito, ha provocado la inundación de las galerías de captación de las aguas corrientes, circunstancia que entraña un peligro inminente para la seguridad y estado de conservación de las obras respectivas; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Enero último,

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA.

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para ejecutar reparaciones en las defensas existentes en los ríos Toro y Corralito y la Construcción de reparos, provisorios, a objeto de proteger las cañerías de aguas corrientes y evitar los desperfectos que amenazan producirse en las galerías de

captación correspondientes.

Art. 2º.— A los efectos del Art. anterior, autorízase la liquidación y pago a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de reudir cuenta en la oportunidad debida, de la cantidad de Un mil setecientos pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 1.700.—), cuya suma se calcula como estrictamente necesaria por la Sección Obras Públicas para atender los gastos a originarse en las obras de reparaciones y construcciones mencionadas.

Art. 3º.— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente Decreto al Inciso 7 Item 1 — Partida 7 — del *Anexo C* del Presupuesto vigente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ—J. F. MEDINA

14.435—Salta, Febrero 5 de 1932.

Exp. N° 5719—Letra O—Vista la Nota N° 248 de fecha Diciembre 31 de 1931, del señor Director General de Obras Públicas de la Provincia, elevando a consideración y resolución de esta Intervención Nacional la planilla presentada al cobro por el Encargado de Materiales de las Obras de Reconstrucción de La Poma, D. Avelino Burgos;—atento al informe de Contaduría General de 11 de Enero del corriente año, manifestando haber consignado en la Contabilidad de Previsión como comprometido el importe de la planilla de referencia; al hecho de encontrarse satisfechos los requisitos exigibles para la liquidación de los gastos cuentas, obligaciones, créditos, y en general todo cuanto se relacione con la inversión de los fondos propios de la Cuenta «Socorros a los Damnificados de la Poma»—Decreto N° 12.938 de fecha Enero 12 de 1931—, y habiéndose dado cumplimiento a lo prescripto por el Art. 4º del Decreto N° 14.188 de fecha 1º de Diciembre de 1931,

El Interventor Nacional Int.

DECRETA.

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Setenta pesos $\frac{m}{n}$. de c/l. (\$1.470.—), a favor del Encargado de Materiales de las Obras de Reconstrucción de La Poma, D. Avelino Burgos, con cargo de rendir cuenta, para cancelar los créditos de los intereses que se consignan en la planilla adjunta al presente Exp. (N° 5719—O.—), originados por concepto de suministro de adobes a la Administración de las obras de referencia, recibidos de conformidad con los contratos ajustados por el señor Moisés Jozano, en representación de la extinguida Comisión de Auxilios «Pro-Damnificados de La Poma».

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el Art. anterior, a la Cuenta «Socorros a los Damnificados de La Poma» Decreto N° 12.938 de Enero 12 de 1931

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ J.F. MEDINA

14.436—Salta, Febrero 5 de 1932

Exp. N° 5908—C.—Vista la presentación de fecha 12 de Enero del corriente año, del señor Presidente del «Centro Argentino de Socorros Mutuos» de ésta Capital, don Arturo D. Pinzio, elevando a conocimiento y resolución de ésta Intervención Nacional, un ejemplar de los antiguos Estatutos de esa Asociación mutual y copia autenticada de los reformados por la Comisión de Socios de la misma especialmente designados a tal efecto que merecieran la sanción de la Asamblea efectuada en 23 de Agosto de 1931;—atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en 25 de Enero ppo., y

CONSIDERANDÓ

Que la modificación introducida al enunciado del Art. 78 de los estatutos reformados, en sección de la Comisión

Directiva del Centro Argentino de Socorros Mutuos de fecha 3 de Febrero del año en curso, en uso de facultades conferidas por la Asamblea del 23 de Agosto de 1931, ha sido hecha conforme al extremo legal de que hace mérito el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Cód. Civil.

Por consiguiente,

El Interventor Nacional, Interino

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase las reformas introducidas a los Estatutos del «Centro Argentino de Socorros Mutuos» de Salta, sancionadas por la Asamblea de Socios del mismo de 23 de Agosto de 1931, de que dan cuenta las actuaciones del Exp. N° 5908 Letra C/ 1932—Ministerio de Gobierno con la siguiente modificación al enunciado originario del Art. 78 de dichos estatutos—Art. 78.—Este Reglamento comenzará a regir, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, y para introducirle reformas, podrá hacerse, convocando a Asambleas a ese mismo y exclusivo objeto. Para aprobarse cualquier reforma, serán necesarios los dos tercios de votos de los socios presentes en la Asamblea».

Art. 2º.—Dénse por la Escribanía de Gobierno los testimonios que se soliciten, previa reposición de sellos

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y pase a sus efectos a la Escribanía de Gobierno
M. GOMEZ—J.F. MEDINA

14437—Salta, Febrero 6 de 1932.

El Interventor Nacional Interino

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase a la señorita MARIA LUISA SOLÁ Escribiente copista de la Dirección General del Registro Civil, con imputación al inciso 5º ítem 1º partida 6 Anexo B. del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ—JULIO F. MEDINA

14438—Salta, Febrero 6 de 1932.

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase en reemplazo de la señorita Flora Hinojosa Abregú a la señora Elvira Diez de Cornejo, para desempeñar el puesto de Compilador de Estadística, del Departamento del Trabajo, Estadística y Museo Social, con imputación al inciso 15, ítem 1º, partida 3 del Anexo B. del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ—JULIO F. MEDINA

14440.—Salta, Febrero 6 de 1932.

Exp. N° 6200 Z.—Vista la presentación de la fecha, del poeta regionalista argentino, D. Domingo Zerpa, quién solicita la ayuda de esta Intervención Nacional al sólo objeto «de poder dar a conocer a esta culta ciudad de Salta, la vida racial del Altiplano jujuno», dada la penuria de sus recursos particulares y el sincero deseo que lo anima en sus versos genuinamente nacionalistas, de reflejar el sentimiento de la raza americana autóctona; y,

CONSIDERANDO:

Que las producciones en verso del mencionado artista, han merecido los mejores elogios y conceptos de la prensa de esta Capital, debiendo señalarse el indiscutible y encomiable mérito del autor en su esfuerzo de salvar las limitaciones impuestas por la exigüidad de sus recursos personales, para dar sus obras al conocimiento Público y a la interpretación crítica de quienes gustan de las cosas verdaderamente propias de nuestra ya vieja idiosincracia regional.

Que por ello, se hace acreedor al apoyo de este Gobierno, que al dispensarlo cree cooperar en forma práctica al afianzamiento en nuestro medio social, del sentimiento de la nacionalidad.

Por consiguiente:

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese por una sola vez un subsidio de 150 pesos $\frac{m}{n}$ c/1 (\$ 150.), a favor del poeta argentino don Domingo Zerpa, a fin de que en veladas públicas pueda recitar sus versos regionales al Público de esta Capital.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General, imputándose el gasto autorizado por este decreto, al Inc. 7º Item 1º—Partida 14—del Anexo C, del presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

MARIANO GOMEZ

JULIO FIGUEROA MEDINA.

14.441.—Salta, Febrero 6 de 1932.

Exp. N° 618:—M.—Vistas las planillas presentadas al cobro, de jornales del personal de Rancho de la Alcaldía de la Cárcel Penitenciaria del Departamento Central de Policía, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1931,—atento a la conformidad suscripta por la Jefatura de Policía y al informe de Contaduría General, de fecha 2 del corriente mes, manifestando haber consignado como comprometido en la Contabilidad de previsión el importe de las planillas de referencia,

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de 612 pesos $\frac{m}{n}$ de c/1. (\$ 612.00), a favor de la Jefatura de Policía, para cancelar las planillas de jornales del personal de Rancho de la Alcaldía de la Cárcel penitenciaria del Departamento Central de Policía, devengados por los meses de Julio a Diciembre inclusive del año 1931.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el

presente decreto, al Inc. 4º Item 6º del presupuesto de 1931, con arreglo al informe pertinente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al R. Oficial y archívese.

M. GOMEZ - JULIO FIGUEROA MEDINA.

14.442.—Salta, Febrero 6 de 1932.

Exp. N° 6174—P.—Vista la nota N° 486 de fecha 4 del corriente mes, de la Jefatura de Policía, proponiendo el nombramiento de D. Fabián S. Balboa y de D. Enrique Lema Maciel, para desempeñar los puestos de Idóneo de Farmacia y Enfermero, respectivamente, del Departamento Central de Policía, creado por el presupuesto aprobado para el año 1932 en curso, con arreglo al Inc. 7º Item 1º—Partidas 12 y 22—del Anexo B,

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase a don Fabián S. Balboa, para desempeñar el cargo de Idóneo de Farmacia del Departamento Central de Policía, con anterioridad al día 1º de Enero del corriente año, fecha desde la cual presta servicios.

Art. 2º.—Nómbrase a don Enrique Lema Maciel, para desempeñar el puesto de Enfermero del Departamento de Policía, con anterioridad al día 1º de Enero del corriente año, fecha desde la que presta servicios.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
M. GOMEZ. - JULIO F. MEDINA.

14.444.—Salta, Febrero 10 de 1932.

Exp. N° 6178—P.—Vista la nota N° 474 de fecha 2 del actual, del señor Jefe de Policía de la Provincia, Teniente Coronel don Enrique M. Garda elevando a consideración y resolución de esta Intervención Nacional los nuevos Cuadros de Distribución de la Policía de la Campaña, para regir en el presente año de 1932; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos Cuadros de Distribución han sido confeccionados con un criterio fundamentado en las necesidades de los pueblos de Campaña que gozan del servicio policial respectivo y de los centros de población que por su creciente progreso exigieron la creación de Comisarias y Sub-Comisarias de Policía, para ejercitar las atribuciones correspondientes.

Por consiguiente:

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase los nuevos Cuadros de Distribución de la Policía de Campaña, confeccionados por la Jefatura de Policía, para regir en el presente año de 1932,—a partir del día 1º de Marzo próximo.

Art. 2º—La Jefatura de Policía queda encargada de disponer la impresión de los referidos Cuadros en un número conveniente para satisfacer su conocimiento por quienes corresponda, debiendo devolver el Exp. original al Ministerio de Gobierno, para su archivo.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

M. GOMEZ.—G. OJEDA.

14446—Salta, Febrero 11 de 1932.

Exp. N.º 5992 Letra—V—Vista la factura presentada al cobro con fecha Enero 15 ppdo., por D. Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín» de esta Capital, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Ministerio de Gobierno—Elecciones Municipales—por Impresión de 73 Cuadros en rojo; para la formación del Padrón Municipal de Extranjeros de la Provincia. c/u. 5.40 \$ 394.20

Son Trescientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal.»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Enero último,

El Interventor Nacional, Int.
DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Trescientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos m/n. (\$ 394.20), a favor de D. Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín» de esta Capital, para cancelar el importe de la mencionada factura, por concepto de impresiones efectuadas para la formación del Padrón Suplementario de Extranjeros, que sirviera en las elecciones municipales realizadas el 17 de Enero último.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente Decreto al dictado en Acuerdo de Ministros, en 9 de Diciembre de 1931, reglamentando la elección y constitución de los Distritos Municipales de la Provincia, con arreglo a lo prescripto por el Artículo 20 del mismo.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

M. GOMEZ—G. OJEDA.

14447—Salta. Febrero 11 de 1932.

Exp. N.º 5804 Letra—A—Vista la solicitud de licencia formulada por la Escribiente del Archivo General de la Provincia, señorita Rosa Tedín, fundándola en la necesidad de someterse a un tratamiento médico para atender convenientemente el estado de su salud;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Enero ppdo.,

El Interventor Nacional, Int.
DECRETA:

Art. 1º.—Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente del Archivo General de la Provincia, señorita Rosa Tedín, por razones de salud suficientemente comprobadas con la certificación médica que acompaña.

Art. 2º.—Tómese razón por Conta-

duría General a sus efectos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ—G. OJEDA

14448—Salta, Febrero 11 de 1932.

Exp. N.º 5800 Letra—M—Vista la comunicación de fecha 7 de Enero ppdo, del Comisionado Municipal en el Distrito de el Carril Don Luís D. Andréa, elevando a consideración y resolución de esta Intervención Nacional, el Balance General de Caja de esa Municipalidad, desde el 22 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1931, correspondiendo la primera fecha a la época de su nombramiento como tal;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Enero último, manifestando que todas las partidas componentes del mismo se encuentran conforme,

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1.º.—Aprébase el Balance General de la Municipalidad de El Carril, por el período comprendido desde el 22 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1931.

Art. 2.º.—Incértese en el Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, comuníquese, publíquese, dése al Registros Oficial y archívese.

M. GOMEZ—G. OJEDA.

14449—Salta, Febrero 11 de 1932.

Exp. N.º 6201 Letra—A—Vista la nota N.º 41 de fecha 6 del corriente mes, del señor Jefe del Archivo General de la Provincia, solicitando el reconocimiento de los servicios del ex-Ordenanza de dicha Dependencia de Minas, don Francisco Candela, cuyo empleo figura suprimido en el Presupuesto vigente para el año 1932 en curso;

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese los servicios prestados por don Francisco Candela, como Ordenanza del Archivo Ge-

neral y del Departamento de Minas de la Provincia, desde el día 1.º de Enero hasta el día 10 de Febrero del año en curso;—y autorízase la liquidación y pago el sueldo correspondiente a dicho empleo, fijado por el Presupuesto en vigencia, con imputación al Inciso 7.º Item 1.º Partida 14-Anexo C—del mismo.

Art. 2.º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3.º.—comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ—G. OJEDA.

14450—Salta, Febrero 12 de 1932.

Encontrándose de regreso en esta Capital, el Excmo. señor Interventor Nacional de la Provincia, doctor don Fernando Valenzuela,

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1.º.—Queda en posesión del mando gubernativo de la Provincia, el Excmo. señor Interventor Nacional en la misma, doctor Fernando Valenzuela.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

M. GOMEZ—G. OJEDA.

14451—Salta, Febrero 12 de 1932.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase reasumido por el suscripto Interventor Nacional, el mando gubernativo de la Provincia de Salta.

Art. 2.º.—Autorízase a los señores Sub Secretarios de los Ministros de Gobierno y de Hacienda, don Gabino Ojeda y Teniente 1.º de Administración don Favián Alberto Vélez respectivamente, para refrendar los actos que correspondan a cada Departamento, mientras dure la ausencia del señor Ministro—Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda,

provisoriamente encargado de la de Gobierno.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

F. VALENZUELA—G. OJEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

14439—Salta, Febrero 6 de 1932.

Visto este Expediente N.º 166 Letra B. iniciado por el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, solicitando el canje de Obligaciones de la Provincia de Salta de las emisiones de los años 1927 y 1928, que por su estado de deterioro no pueden ser mantenidas en circulación, por otras de 1.ª emisión de renovación del 1.º de Octubre de 1931, en la cantidad y valores que en el mismo expresa; atento lo informado por la Comisión de Recuento designada por Decreto de esta Intervención de fecha 3 del mismo mes en Exp. N.º 3371 Letra C.— y al contenido del acta N.º 4 de dicha Comisión agregada a este Expediente.

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA:

Art. 1.º—Procédase con intervención del Ministerio de Hacienda, Contador General y Escribano de Gobierno al canje de la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) en Obligaciones de la Provincia de Salta de la emisión de renovación del 1.º de Octubre de 1931 en las siguientes piezas:

5.000	Obligaciones de \$ 20.	N.º 25.000	al 30.000	\$ 100.000
25.000	»	»	» 2	» 75.000 » 100.000 » 50.000
50.000	»	»	» 1	» 50.000 » 200.000 » 50.000
Total:				\$ 200.000

por las siguientes que representan el mismo valor, existentes en el Banco Provincial de las emisiones de 1927 y 1928, a saber:

EMISION AÑO 1927—RENOVACION

800	billetes de \$ 20	\$ 16.000
3.000	»	» » 2	» 6.000
28.000	»	» » 1	» 28.000

EMISION AÑO 1928

3.000	billetes de \$ 20	\$ 60.000
18.000	»	» » 2	» 36.000
54.000	»	» » 1	» 54.000
Total:			\$ 200.000

Art. 2.º.—Señálase el día miérc. diez del corriente mes a horas 16 para que tenga lugar en el patio central de la Casa de Gobierno el acto de incineración de las Obligaciones correspondientes a los años 1927 y 1928 a que se refiere el artículo anterior, en presencia de S. S. el Ministro de Hacienda, Fiscal de Gobierno, Contador General y Escribano de Gobierno, quién labrará la correpondiente acta.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése a R. Oficial y archívese.

M. GOMEZ - F. A. VÉLEZ

14443—Salta, Febrero 10 de 1932.

Vista la nota del señor Tesorero General de la Provincia—Exp. 557 Letra T. en la que solicita le sean reconocidos los servicios prestados como Auxiliar de esa Oficina al señor Nicolás Arias Aráoz por el mes de Enero ppdo.; y siendo necesario regularizar el pago de esos servicios,

El Interventor Nacional Int.

DECRETA:

Art. 1.º—Reconócense los servicios prestados por el señor Nicolás Arias Aráoz como Auxiliar de la Tesorería General de la Provincia, por el mes de Enero ppdo., cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ - F. A. VÉLEZ.

14452—Salta, Febrero 13 de 1932.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1.º de la Ley N.º 234,

El Interventor Nacional, Int.

DECRETA

Art. 1.º—Fíjase como plazo para el pago sin multa de la Contribución Territorial de la Capital hasta el día 31 de Marzo del corriente año, y para los departamentos de la Campaña hasta el 30 de Junio.

Vencidos dichos términos, se cobrará con la multa respectiva prescripta por la Ley de la Materia.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VALENZUELA—F. A. VÉLEZ.

EDICTOS

QUIEBRA.—En el pedido de quiebra formulado por don Isaak Farber, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha dictado el siguiente auto:—«Salta, Febrero 4 de 1932.—Autos y vistos:—Atento lo solicitado y lo dictaminado—por el señor Fiscal, declarase en estado de quiebra a don Isaak Farber comerciante de esta ciudad. Nómbrase contador a D. Nicolás Vico Gimena a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario y señor Fiscal. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 31 de Diciembre del año 1931. Líbrese oficio al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abirta en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal, intímese a todos los que tengan bienes y documento del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dicho pagos ó entregas, de las obligaciones que tengan en favor de la mesa; procédase por el actuario y el contador

nombrado a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los demás Juzgados y al Registro de la propiedad Raiz para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al señor Fiscal; publíquese edictos por seis días en 2 diarios y por una vez en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber esté auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 26 del actual a horas 9, del corriente año, en la Sala de Audiencias del Juzgado, habilitándose los días y horas subsiguientes en caso necesario. Rep. el sello.—Angel María Figueroa».—Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.—Salta, Febrero 5 de 1932.

C. FERRARY SOSA.

Secretario Escribano. (1355)

CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—En el expediente caratulado «Convocatoria de acreedores de Pedro Salomón Samsón, comerciante de Metán, el señor Juez de Comercio, doctor Angel María Figueroa, ha proveído lo siguiente, «Salta, Febrero 4 de 1932. Autos y Vistos: Habiéndose llenado los extremos del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal, desígnase como interventores a los acreedores, señores Viñuales, Royo, Palacio y Cía., y Héctor Obeid, para que unidos al contador don Enrique Sylvester sorteado en este acto, ante el actuario y señor fiscal, comprueben la verdad de la exposición solicitada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesario para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios, exactitud de la nómina de acreedores presentada; suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de los bienes, con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librándose los oficios correspondientes; pu-

bliquense edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día siete de Marzo próximo, a horas nueve, habilitándose las horas subsiguientes que sean necesarias, edictos que deberá publicar el interesado dentro de las 24 horas de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.—Señálanse los días martes y viernes, o subsiguiente hábil, si algunos de éstos fuere feriado, para notificaciones en secretaría. Repóngase.—Angel María Figueroa—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Febrero 4 de 1932.

Carlos Ferrary Sosa.

1356

REMATE:—El día 16 de Febrero de 1932, a horas 17 en el local de la confitería Bostón calle Caseros esquina Bnenos Aires venderé en subasta pública una casa ubicada en la calle Córdoba N°. 261 con la base de \$ 6.666,66 m/n. o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal.—Juez doctor Nestor Cornejo Isasmendi; Exp. N°. 14,578, año 1928.—Adscripto señor Rivelli.

FRANCISCO CASTRO MADRID.

(1357)

EDICTO DE MINAS.—Exp. N°. 143 Letra R.—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer, en la forma y dentro del término de ley, que, el 12 de Enero de 1932, los señores Alfredo P. Rigón y Joaquín Grané solicitan permiso para exploración y cateo de minerales de Plomo y Plata, en una extensión de 150 hectareas, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del señor Bernardo Austerlitz, Departamento Caldera de esta Provincia, las que se ubicarán del modo siguiente: en forma de un rec-

tángulo de 1,500 metros de largo por 1,000 metros de ancho, teniendo esta dimensión un azimut magnético de 345' 30; y estando ubicado el vértice Sud-Oeste de dicho réctangulo a 1,440 metros del Abra Rio Blanco, teniendo la recta que une al esquinero y Abra mencionados, a partir del Abra un azimut magnético de 287°

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Enero 29 de 1932.

ENRIQUE SAMILLÁN,
Escribano de Minas.

(1362)

Por José María Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio y como correspondiente a los autos «Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Jorge Sanmillán», el 4 de Marzo del Cte. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 2.500 m/n. o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal rebajada en un 25%, una manzana de terreno ubicada en esta ciudad, en el Campo de la Cruz y señalada con el Núm. 71 del plano de los Ingenieros Cornejo y Solá.

JOSE MARIA LEGUIZAMON
Martillero

(1363)

Por José M. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Cornejo Isasmendi y como correspondiente a los autos ejecutivos Juan José Castellanos vs. Abdon Nuñez el 3 de Marzo del cte. año a las diez y seis; en mi escritorio Alberdi 323 venderé con base de \$ 3.000.00 m/n. un terreno ubicado en Villa del Tala parte integrante del lote N°. 7 del Plano oficial de dicho pueblo.—Ext. 368 mts. por 880 mts. mas ó menos.

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN.
Martillero

(1364)

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1^a. Instancia en lo Civil y 3^a. Nominación de esta Provincia Dr. Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Manuela Mendez de Cabrera

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Mayo 4 de 1931. —

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN

(Esc. Secretario)

Nº. 1365

EDICTO— DESLINDE: Habiéndose presentado el Dr. Ernesto T. Becker con poder y títulos bastantes de Sr. Segundo Aguilera, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «El Estanque», situada en el Departamento de Candelaria comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la «Mesada del Trozo» de Don Andrés H. Arias que la divide del Río de las Chacras; al Poniente con los herederos de don Luís Sanchez; al Naciente con terrenos de «Agua Honda» de don Andrés Arias, dividida por una línea recta que arranca de un mojón del Río de las Chacras a otro mojón, que se encuentra sobre el arroyo del «Agua Salada», siguiendo con línea recta hasta dar con tierras del «Zapallar»; al Sub, con tierras de los herederos de don Bartolomé Argota, Mariano Burgos, Francisca Arias de Vequis y Jesús S. de Sanchez divididos por un cerco, y siguiendo este mismo rumbo, el camino que va a «El Ceibal», y más abajo con tierras de don Raimundo Castellanos, y con los herederos de don José María Cabrera y don Luís Beltrán; el señor Juez de 1^a. Instancia en lo Civil 3^a. Nominación, Dr. Carlos Zambrano,

ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Junio 26 de 1931. — Por presentado, por parte a mérito del testimonio de poder general corriente a fs. 1 y 2 que se devolverá dejando certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. — Agréguese los títulos presentados, y habiéndose llenados los extremos exigidos por el Art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese, por el perito propuesto, Ingeniero Pedro J. Frías, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca individualizada, como perteneciente a don Segundo Aguilera y sea previa aceptación del cargo en legal forma por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios «El Intransigente» y «El Norte», que por turno le corresponden, y una vez en el BOLETIN OFICIAL, en la forma establecida por el Art. 575 del Código citado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes o jueves, o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado Zambrano. — Lo que el suscrito Escribano hace saber por el presente edicto. — Salta, Junio 27 de 1931. — Oscar M. Araoz Alemán, Escribano Secretario. (1366)

REMATE

POR ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de 1^a. Instancia en lo Civil 2^a. Nominación doctor Florentín Cornejo, venderé el día 23 de Febrero, a horas 17, en mi escritorio Alsina 453, sin base, dinero de contado el siguiente inmueble embargado en el juicio Ejecutivo *Cañón y Pardo vs. Antonio Varela*.

Un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre la calle San Luis, distante sesenta metros de la esquina San Luis y Lavalle, con 45 metros 50 centímetros sobre la calle San Luis o sea costado Sud, por 56 metros 75 centímetros de fondo por el costado Este y 53 metros sobre el costado

Oeste, teniendo en su costado Norte o contra frente 37 metros 50 cmts., dentro de los siguientes límites: Sud, calle San Luis; Este, calle pública sin nombre y Norte y Oeste, con terrenos de doña Purá Sánchez de Blanco que esta escritura a su hija Josefina Varela de Gramajo Gauna.

En el acto del remate se exigirá el 30% de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTÓNIO FORCADA— Martillero.

1367

SUCESORIO—CITACION A JUICIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Florentín Cornejo, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de don

BLAS QUISPE O PRADA

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Setiembre 18 de 1931.—A. Saravia Valdez, Escribano Secreterio. 1368

CITACION A JUICIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Segunda Nominación de esta Provincia, doctor Florentín Cornejo, en juicio caratulado Exp. N.º 2058 b) Ordinario Cobro de pesos Antonio D. Scapolatempo vs. Sucesión Benjamín o Benjamín A. Lopez se cita llama y emplaza a los herederos del causante llamados Ermelinda Inocencia Lopez y Domingo Benjamin Lopez para que dentro del término de veinte días hábiles a contar desde la primera publicación del presente comparezcan personalmente a tomar intervención en este juicio bajo aperi-

cibimiento de que si así no lo hicieren se lo tendrá por carentes de representación nombrándoseles defensor.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar.

Salta, Noviembre 28 de 1931.

A. SARAVIA VALDÉZ.

Escribano Secretraio.

(1369)

DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA

LICITACION PUBLICA

Salta, Febrero 17 de 1932.

Habiéndose declarado desierta la licitación verificada por esta Jefatura con fecha 9 de Enero ppdo., y conforme a la autorización dada por el E.ºcmo. Gobierno de la Intervención Nacional en decreto de fecha quince del corriente mes, llámase a licitación pública por el término de quince días y por segunda vez, en dos diarios de la Capital y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL para la provisión a este Departamento Central de Policía, por el cte. año de los siguientes Arts.:

Pan, Carne, Leña, Maiz, Pasto Seco y Pastajes de Invernada, bajo este promedio de consumo:

Pan	80 Kilos ó 100 ks. de galleta, diarios
Carne	150 kilos diarios
Leña	60 Metros cúbicos mensuales
Maiz	160 kilos diarios
Pasto S.	200 kilos diarios
Pastaje de Invernada	de 10 a 50 Caballos por día.

Las propuestas por **Pan y Galleta** se formularán separadamente por cada tipo.

Todas las ofertas deberán hacerse en el pliego de condiciones impresos que los interesados deben solicitarlos de Secretaria, acompañándose al mismo, boleta de depósito de Tesorería General de la Provincia por un importe igual al 10% del monto total y como garantía de su propuesta, agregándose también un sello provincial de cinco pesos, todo lo cual deberá ser enviado bajo sobre cerrado y lacrado a la Secretaría de Policía hasta el día 3 de Marzo del Cte. año a horas 11 en que se procedera a la apertura de los mismos en presencia de los interesados que a ese acto concurren.

E. M. GARDA: Tcnl. Jefe de Policía

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL

DE GASTOS Y CALCULO

DE RECURSOS

EJERCICIO ECONÓMICO DE

1932

Salta, Enero 30 de 1932.

Vista la nota de la Comisión de Presupuesto designada por Decreto de esta Intervención en fecha 16 de Noviembre de 1931 elevando el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el ejercicio de 1932, atento lo aconsejado por la misma.

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1º.—Fíjase el Presupuesto General de Gastos de la Administración para el Ejercicio económico de 1932 en **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 3.727.456.97)** distribuidos en los siguientes anexos.

ANEXOS	T Í T U L O S	EN EFECTIVO
A	Legislatura.....	33.940.—
B	Departamento de Gobierno....	1.966.800.—
C	Departamento de Hacienda ...	413.020.—
D	Subsidio y Beneficencia	999.560.—
E	Pensiones... ..	25.301.76
F	Deuda Pública	288.835.21
		<u>3.727.456.97.</u>

Art. 2º.—Los gastos presupuestados en el artículo anterior se cubrirán con los siguientes recursos:

Contribución Territorial	550.000.—
Patentes Generales	270.000.—
Impuesto al Consumo	800.000.—
Impuesto de Vinos	500.000.—
Adicional Vinos Ley 897	50.000.—
Transporte	<u>\$ 2.170.000.—</u>

	Transporte \$	2.170.000.—
Papel Sellado.....		280.000.—
Impuesto Guías de Ganado.....		100.000.—
« transferencia de cueros		45.000.—
« a las herencias		70.000.—
« al azúcar		60.000.—
« a los perfumes		10.000.—
« a los fósforos		50.000.—
Pavimentación asfáltica		50.000.—
Explotación de Bosques.....		50.000.—
Boletín Oficial		8.000.—
Aguas corrientes de campaña		20.000.—
Oficina Química Provincial.....		2.000.—
Arriendo de Bosques		10.000.—
Ley de Multas		20.000.—
Renta Atrasada.....		200.000.—
Subsidio Nacional		86.400.—
Eventuales		600.000.—
	Total \$	3.831.400.—

Art. 3º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que procure por medio del crédito las sumas necesarias para atender los gastos de la Administración dentro de los recursos del presupuesto.

Art. 4º.—Hasta tanto se arbitren recursos especiales para solventar la deuda que el Gobierno mantiene con el Banco Provincial de Salta, este Establecimiento retendrá por concepto de intereses y amortizaciones la parte que al Gobierno de la Provincia le corresponde de las utilidades del Banco, renovando las obligaciones por el saldo.

Art. 5º.— Los magistrados y empleados que reemplacen a otros no tendrán derecho a sobresueldo ni el personal en uso de licencia podrá ser sustituido mientras disfrute de sueldo.

Art. 6º.—Los Magistrados, Funcionarios o empleados con más de un año de servicios tendrán derecho a solicitar quince días de licencia anual con goce de sueldo la que deberá serle acordada siempre que las necesidades del servicio lo permitan. En los casos de enfermedad comprobada mediante certificado médico otorgado por el Departamento de Higiene, la licencia podrá extenderse a treinta días prorrogables por seis meses más, esta vez sin goce de sueldo. Deróganse los Arts. 2 y 3 del Decreto de fecha 13 de Marzo de 1931, por oponerse a las disposiciones del presente artículo.

Art. 7º.—La viuda e hijos o en su defecto los padres de los empleados comprendidos en este Presupuesto que fallezcan durante el año sin encontrarse en condiciones de jubilarse de acuerdo con la Ley respectiva, percibirán un mes de sueldo, sin cargo, para gastos de entierro y luto.

Art. 8º.—Los deudores morosos por impuestos de aguas corrientes de la campaña pagarán una multa de 5% sobre el valor de la tasa y por cada año de retraso hasta llegar al 30% como máximo. Esta multa se hará efectiva desde el 30 de Junio del corriente año.

Art. 9º.—Los recaudadores de los impuestos de la campaña sea cuál fuere su denominación, gozarán como honorarios por la renta que recauden e ingresen a las arcas fiscales, una comisión sujeta a la escala siguiente:

ESCALA				COMISIÓN
Hasta	\$	2.500		12 %
Desde	\$	2.501	a \$	10 «
«	«	5.001	«	9 «
«	«	12.001	«	8 «
«	«	20.001	«	7 «
«	«	25.001	«	6 «
«	«	30.001	«	5 «
«	«	35.001	«	4 «
«	«	40.001	«	3 «
«	«	50.001	«	2 «
«	«	100.001	en adelante	1 «

La liquidación se hará aplicando estrictamente la escala de comisión pre-establecida teniendo en cuenta los límites de capitales determinados en la misma.

De los impuestos de la campaña que se recauden directamente del contribuyente por la Dirección General de Rentas, sólo se abonará el 50% de la comisión fijada.

Art. 10.—Las costas en los juicios ganados por el representante legal de la Provincia en la Capital Federal, serán cobradas por éste a su beneficio.

Art. 11.—Comuníquese, publíquese, y dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

FERNANDO VALENZUELA
Interventor Nacional

MARIANO GOMEZ
Ministro de Hacienda

ANEXO A	Al Mes M/L	Al Año M/L
LEGISLATURA		
INCISO 1°		
Cámara de Senadores		
ITEM 1°.		
1 Secretario	300.—	
2 Pro—Secretario	250.—	
3 Dos Auxiliares dactilógrafos a \$ 160 c/u.	320.—	
4 Ordenanza	110.—	
5 Para impresiones, adquisición de libros, útiles de escritorio y demás gastos generales	300.—	
6 Para uniforme del ordenanza		100.—
	<u>1.280.—</u>	<u>15.360.—</u>
Total del Inciso 1°.		<u>15.460.—</u>
INCISO 2°.		
Cámara de Diputados		
ITEM 1°.		
1 Secretario	300.—	
2 Pro—Secretario	250.—	
3 Taquígrafo para ambas Cámaras	250.—	
4 Auxiliar taquígrafo	160.—	
5 Auxiliar dactilógrafo	160.—	
6 Ordenanza	110.—	
7 Para impresiones, adquisición de libros, útiles de escritorio y demás gastos generales	300.—	
8 Para uniforme del ordenanza		100.—
	<u>1.530.—</u>	<u>18.360.—</u>
Total del Inciso 2°.		<u>18.460.—</u>

ANEXO A
Legislatura

INCISOS	RESUMEN	AL AÑO M/L.
1	Cámara de Senadores	15.460.—
2	Cámara de Diputados	18.460.—
	Total.....	33.920.—

ANEXO B		Al mes	Al año
		\$ M/L.	\$ M/L.
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO			
Inciso 1º.			
GOBERNACION			
ITEM 1º.			
1	Gobernador	1.200.--	
2	Vice--Gobernador	1 000.--	
3	Secretario Privado	300.--	
4	Para gastos de etiqueta y fiestas de tabla del señor Gobernador.	400.--	
5	Para gastos de etiqueta y fiestas de tabla del señor Vice--Gobernador.	200.--	
1	Chauffeur	110.--	
7	Para atender los gastos de sostenimiento del automòvil al servicio de la Gobernación, adquisición de nafta, lubricantes y repuestos.		1.200.--
8	Ordenza	110.--	
		<u>3.320.--</u>	<u>39.840.--</u>
Total del Inciso 1º.			<u>41'040.--</u>
INCISO 2º.			
MINISTERIO			
ITEM 1º.			
1	Ministro	1.000.--	
2	Gasto de etiqueta	100.--	
		<u>1.100.--</u>	<u>13.200.--</u>
SUB--SECRETARIA			
ITEM 2º.			
1	Sub--Secretario	600.--	
2	Oficial Mayor	300.--	
3	Encargado de Mesa de Entradas	200.--	
4	Dos Auxiliares a \$ 160.-- c/u.	320.--	
5	Tres Escribientes dactilògrafos a \$ 150.--c/u.	450.--	
		<u>1 870.--</u>	<u>22.440.--</u>
Transporte			35.640.--

	AL MES M/L	AL AÑO M/L
Transporte		35.640.—
SERVIDUMBRE		
ITEM 3°		
1 Mayordomo	120.—	
2 Ascensorista	110.—	
3 Dos ordenazas a \$ 110.- c/u	220.—	
4 Chauffeur.	110.—	
5 Encargado Obras Sanitarias de la Casa de Gobierno	80.—	
6 Para atender los gastos de sostenimiento del auto-móvil al servicio del Ministerio, adquisición de nafta, lubricantes y repuestos		960.—
	640.—	7.680.—
Total del Inciso 2°		44.280.—
INCISO 3°		
CORTE DE JUSTICIA		
ITEM 1°		
1 Seis Ministros de la Corte a \$ 1.000 c/u	6.000.—	
2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil	700.—	
3 Secretario de la Sala Penal	500.—	
4 Ujier de la Corte y Sala Civil	280.—	
5 Ujier de la Sala Penal	250.—	
6 Auxiliar de la Corte	250.—	
7 Auxiliar de la Sala en lo Civil	200.—	
8 Auxiliar de la Sala en lo Penal	200.—	
9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribunal Electoral	150.—	
Transporte...	8.530.—	

	AL MES M/L	AL AÑO M/L
Transporte	8.530.—	
10 Tres Escribientes a \$ 150.-c/u	450.—	
11 Médico de Tribunales	350.—	
12 Encargado del Registro de Mandatos	200.—	
13 Escribiente para el mismo	150.—	
14 Tres ordenanzas para el Poder Judicial \$ 110 c/u.	330.—	
15 Para gastos de Secretaría y Biblioteca	250.—	
	10.260.—	123.120.—
JUZGADO EN LO CIVIL		
ITEM 2º		
1 Tres Jueces a \$ 800.- c/u.	2.400.—	
2 Tres Secretarios a \$ 500.- c/u.	1.500.—	
3 Seis Adscriptos a 250.- c/u.	1.500.—	
4 Seis Escribientes a \$ 150.- c/u.	900.—	
5 Para gastos de Secretaría a \$ 25 p. c/Juzgado	75.—	
	6.375.—	76.500.—
JUZGADO EN LO COMERCIAL		
ITEM 3º		
1 Juez	800.—	
2 Dos Secretarios a \$ 500.- c/u.	1.000.—	
3 Dos Adscriptos a \$ 250.- c/u.	500.—	
4 Encargado del Registro de Comercio	180.—	
5 Tres Escribientes a \$ 150.- c/u.	450.—	
6 Para gastos de Secretaría	25.—	
	2.955.—	35.460.—
JUZGADO EN LO PENAL		
ITEM 4º		
1 Dos Jueces a \$ 800.- c/u.	1.600.—	
2 Dos Secretarios a \$ 500.- c/u.	1.000.—	
3 Cuatro Adscriptos a 250.- c/u.	1.000.—	
4 Cuatro Escribientes a \$ 150.- c/u.	600.—	
5 Para gastos de Secretaría y traslado a \$ 50 por cada Juzgado.	100.—	
6 Para alquiler del local de los Juzgados	220.—	
	4.520.—	54.240.—
Transporte		289.320.—

	AL MES M/L	AL AÑO M/L
Transporte		289.320.—
JUZGADO DE PAZ LETRADO		
ITEM 5°		
1 Juez	550.—	
2 Secretario	300.—	
3 Pro-Secretario	200.—	
4 Dos adscriptos a \$ 150.- c/u.	300.—	
5 Escribiente	120.—	
6 Para gastos de Secretaría	20.—	
	1.490.—	17.880.—
MINISTERIO PUBLICO		
ITEM 6°		
1 Dos Fiscales a \$ 700.- c/u.	1.400.—	
2 Defensor de Monores, incapaces pobres y ausentes	700.—	
3 Auxiliar del Defensor de Menores.	160.—	
4 Auxiliar para los Fiscales Judiciales	160.—	
5 Para gastos de Oficina	15.—	
	2.435.—	29.220.—
Total del Inciso 3°		336.420.—
INCISO 4°		
FISCALIA DE GOBIERNO		
ITEM 1°		
1 Fiscal de Gobierno	1.000.—	
2 Escribano de Gobierno	250.—	
3 Representante legal de la Provincia en Bs. As.	200.—	
4 Auxiliar del Fiscal de Gobierno	160.—	
Total del Inciso 4°		19.320.—
INCISO 5°		
REGISTRO CIVIL DE LA CAPITAL		
ITEM 1°		
1 Director	500.—	
Transporte	500.—	

	Al mes m/l.	Al año m/l.
Transporte	500.—	
2 Sub-Director	250.—	
3 Secretario	180.—	
4 Encargado de Mesa de Entradas	180.—	
5 Seis Escribientes a \$ 150.-c/u	900.—	
6 Dos Escribientes copistas a \$ 100.-c/u	200.—	
7 Ordenanza	110.—	
8 Para alquiler de casa	180.—	
9 Pasa gastos de Oficina y franqueo	50.—	
Total del Inciso 5°	2.550.—	30.600.—
INCISO 6		
REGISTRO CIVIL DE LA CAMPAÑA		
ITEM 1°		
1 Setenta y siete Encargados de Oficina (inclusive gastos a 50.-c/u)	3.850.—	
2 Para sobresueldo del Habilitado pagador	50.—	
Total del Iiciso. 6°	3.900.—	46.800.—
INCISO 7		
POLICÍA DE LA CAPITAL		
ITEM 1°		
1 Jefe de Policía	700.—	
2 Comisario de Ordenes 2° Jefe	450.—	
3 Secretario de Policía	380.—	
4 Tesorero Contador	380.—	
5 Médico de Policía	350.—	
6 Sub-Secretario	230.—	
7 Encargado de Mesa de Entradas	180.—	
8 Tres Escribientes de Secretaría a \$ 150.-c/u	450.—	
9 Alcaide de Cárcel	200.—	
10 Encargado de Depósito	180.—	
11 Encargado de Estadística y Archivo	180.—	
12 Idoneo de Farnacia	180.—	
13 Sub-Alcaide de Penitenciaría	140.—	
Transporte	4.000.—	

	Al mes m/l.	Al año m/l.
Transporte	4.000.—	
14 Ecónomo	140.—	
15 Auxiliar de Tesorería:	160.—	
16 Auxiliar de Estadística.	160.—	
17 Armero Electricista	160.—	
18 Siete Celadores de Cárces. a \$ 110.-c/u	770.—	
19 Chauffeur	160.—	
20 Conductor de Ambulancia	120.—	
21 Peluquero	100.—	
22 Enfermero	130.—	
23 Ordenanza	110.—	
24 Herrero	100.—	
25 Conductor de carro	100.—	
26 Caballerizo	100.—	
	<u>6.310.—</u>	75.720.—
División de Investigaciones		
.ITEM 2 ^o		
1 Comisario de Investigaciones	330.—	
2 Sub-Comisario	270.—	
3 Auxiliar	200.—	
4 Encargado Gabinete Dactiloscópico	250.—	
5 Dos Auxiliares de Gabinete Dact. a \$ 160.-c/u.	320.—	
6 Dos Escribientes para el Gabinete Dact. a \$ 150.-c/u	300.—	
7 Fotografo	120.—	
8 Diez Agentes de 1 ^o a \$ 150.-c/u.	1.500.—	
9 Diez Agentes de 2 ^a a \$ 120.-c/u.	1.200.—	
10 Cinco Agentes de 3 ^a a \$ 100.-c/u.	500.—	
	<u>4.990.—</u>	59.880.—
Transporte		135.600.—

	Al mes m/l.	Al año m/l.
Transporte		135.600.—
Comisaria Seccionales		
ITEM 3°		
1 Dos Comisarios Seccionales a \$ 300-c/u.	600.—	
2 Cuatro Sub-Comisarios a \$ 220-c/u.	880.—	
3 Comisario de Tablada	160.—	
4 Encargado de Depósito de Contraventores	150.—	
5 Seis Oficiales Inspectores a \$ 170-c/n.	1.020.—	
6 Cuatro Oficiales Meritorios a \$ 140-c/u.	560.—	
7 Seis Oficiales de Guardia a \$ 120-c/u.	720.—	
	4.090.—	49.080.—
Vigilantes y Bomberos		
ITEM 4°		
1 Jefe		
2 Capitán 2° Jefe	300.—	
3 Teniente 1°	250.—	
4 Teniente 2°	180.—	
5 Cuatro Sub-Tenientes a \$ 150-c/u.	165.—	
6 Siete Sargentos 1° a \$ 130-c/u.	600.—	
7 Nueve Sargentos 2° a \$ 120-c/u.	910.—	
8 Nueve Cabos 1° a \$ 115-c/u.	1.080.—	
9 Nueve Cabos 2° a \$ 110-c/u.	1.035.—	
10 Ciento veinticinco Vigilantes a \$ 100-c/u.	990.—	
11 Setenta y Cinco Bomberos a \$ 100-c/u.	12.500.—	
	7.500.—	
	25.510.—	306.120.—
Transporte		490.800.—

	AL MES M/L	AL AÑO M/L
Transporte		490.800.--
BANDA DE MÚSICA		
ITEM 5°		
1 Director	300.--	
2 Para sueldos de músicos y aprendices	2.100.--	
3 Para adquisición y reparación de instrumentos, adquisición de textos musicales y gastos relativos		1.200.--
	2.400.--	28.800.--
GASTOS GENERALES		
ITEM 6°		
1 Para atender los gastos que origine el racionamiento de los presos y aprendices		45.000.--
2 Para medicamentos, instrumentos, útiles de curación para enfermería, veterinaria y desinfección		3.500.--
3 Para pago de alquileres del local Sargento Suarez esquina Güemes		600.--
4 Para atender los gastos de luz, en los locales dependientes de la Policía de la Capital		6.000.--
5 Para forrajes y pastajes del ganado al servicio de la Policía y gastos relativos—incluso Gendarmería		11.000.--
6 Para adquisición de materiales de vestuario, equipos y otros enseres		15.000.--
Gastos Generales para el Dpto. Central de Policia.		
ITEM 7°		
1 Para gastos de enfermería	50.--	
2 Para gastos de movilidad	1.200.--	
3 Para provisiones de boca	200.--	
4 Para gastos de herrajes	50.--	
1 Gastos de escritorio, telegramas, formularios e impresos.	350.--	
Transporte	1.850.--	601.900.--

		AL MES M/L	AL AÑO M/L
INCISO 9.			
ARCHIVO GENERAL.			
ITEM I			
1	Jefe	500.—	
2	Segundo Jefe Encargado del Boletín Oficial	250.—	
3	Dos Auxiliares principales a \$ 200.—c/u	400.—	
4	Auxiliar de 2ª.	180.—	
5	Auxiliar Boletín Oficial	160.—	
6	Cuatro Escribientes a \$ 150.—c/ú.	600.—	
TOTAL DEL INCISO 9.		2.090.—	25.080.—
INCISO 10.			
CONSEJO DE HIGIENE.			
ITEM I			
1	Secretario habilitado	200.—	
2	Tres Guardas Sanitarios a \$ 150.—c/u	450.—	
3	Inspector de Farmacias	200.—	
4	Escribiente de Secretaria	150.—	
5	Dentista	135.—	
6	Ordenanza	110.—	
7	Para gastos de alquiler y Oficinas	300.—	
8	Para gastos de movilidad y viático del Sr. Presidente	200.—	
9	Para higienización, epidemias, compra de drogas y desinfectantes		5.000.—
TOTAL DEL INCISO 10		1.745.—	25.940.—
INCISO 11			
Oficina Quimica Provincial			
ITEM I			
1	Director	500.—	
2	Secretario Químico	250.—	
3	Ayudante Químico	150.—	
4	Escribiente	150.—	
	Transporte	1.050.—	

	Al mes \$M/L.\$	A año— M/L.—
Transporte		
5 Ordenanza	1.050.—	
6 Para alquiler de casa	110.—	
7 Para gastos de Oficina, impresos, formularios y otros.	150.—	
	100.—	
TOTAL DEL INCISO 11	1.410.—	16.920.—
INCISO 12		
BIBLIOTECA PROVINCIAL		
Item 1		
1 Director	300.—	
2 Secretario Tesorero	200.—	
3 Cuatro Escribientes a \$ 150.—c/u.	600.—	
4 Ordenanza	110.—	
5 Para sufragar el alquiler del local	250.—	
TOTAL DEL INCISO 12	1.460.—	17.520.—
INCISO 13		
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS		
Item 1		
1 Director	600.—	
2 Secretario Habilitado	250.—	
3 Encargado del Archivo	180.—	
4 Copista Heliógrafo	100.—	
5 Ordenanza para Obras Públicas y Minas	110.—	
	1.240.—	14.880.—
SECCION OBRAS PUBLICAS E IRRIGACION		
Item 2		
1 Jefe de Sección (2º Jefe)	450.—	
2 Auxiliar Técnico de 1º	300.—	
Transporte	750.—	14.880.—

	Al mes— \$ M/L.—	Al año— \$ M/L.—
3 Sobrestante	750.— 200.— 950.—	14.880.— 11.400.—
SECCION TOPOGRAFIA Y MINAS		
Item 3		
1 Encargado de Mesa de Entradas	180.—	
2 Jefe Agrimensor	400.—	
3 Ayudante Técnico de 2°	250.—	
4 Dibujante	200.—	
5 Escribiente copista	150.—	
6 Para gastos de Escritorio, libros e impresos	150.—	
7 Para sufragar los gastos que demandan los Viáticos	200.—	
	1.530.—	18.360.—
AGUAS CORRIENTES DE LA CAMPAÑA		
Item 4		
1 Encargado con contrato en Güemes	1.000.—	
2 Encargado en Rosario de Lerma	80.—	
3 Encargado en Cerrillos y la Merced	80.—	
4 Encargado en Chicoana	80.—	
5 Encargado en Metán	80.—	
6 Para sufragar la amortización de trabajos conforme al Art. 4° del Contrato de fecha Octubre de 1927 con la Empresa Leonarduzzi y Cía.—el 8 % sobre 18.000 pesos que se calcula recaudar de aguas corrientes en el Depto. de Güemes	1.400.—	
	2.720.—	32.640.—
DIQUE CORONEL MOLDES		
Item 5		
1 Encargado del Dique	140.—	
2 Peón para los servicios que demanda el Dique	70.—	
	210.—	2.520.—
Transporte		79.800.—

		AL MES	AL AÑO
		\$ M/L.	\$ M/L.
Transporte			79.800.
JARDIN DE LA CASA DE GOBIERNO			
Item 6			
1	Jardinero	100.	
2	Dos peones a \$ 80.—c/u.	160.	
		260.—	3.120.—
TOTAL DEL INCISO 13			82920
INCISO 14			
REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ.			
Item 1			
1	Jefe	500.—	
2	Auxiliar de 1°	200.—	
3	Auxiliar de 2°	180.—	
4	Encargado de Mesa de Entradas	180.—	
5	Cuatro Escribientes a \$ 150.—c/u.	600.—	19.920.—
TOTAL DEL INCISO 14		1.660.—	
INCISO 15			
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO, ESTADISTICA Y MUSEO SOCIAL			
Item 1			
1	Director	320.—	
2	Sub-Director	300.—	
3	Compilador de Estadística	150.—	
4	Escribiente para la Sección Estadística	150.—	
5	Escribiente para la Sección Museo Social	150.—	
6	Escribiente para la Sección Trabajo	150.—	
7	Dos Inspectores a \$ 200.—c/u.	400.—	
Transporte		1.620.—	

	AL MES M/L	AL AÑO M/L
Transporte	1.620.—	
8 Ordenanza	110.—	
9 Para luz, impresiones, publicaciones y gastos de Oficina y Escritorio.	150.—	
10 Para sufragar los gastos de movilidad y viático de los Inspectores.		600.—
TOTAL DEL INCISO 16	1.880.—	23.160.—
INCISO 16		
Escuela de Manualidades		
Item 1		
1 Director	400.—	
2 Secretario Tesorero Vice-Director	240.—	
3 Dos maestros de Telares a \$ 120.—c/u.	240.—	
4 Tres maestras de Corte y Confección a \$ 120.—c/u.	360.—	
5 Maestra de Tejidos y Encajes	120.—	
6 Maestra de Tejidos a Máquina	120.—	
7 Maestra de Bordado a Máquina	120.—	
8 Maestra de Bordado a mano	120.—	
9 Maestra de Corte y Confección para hombre	120.—	
10 Maestra de Confección Sastrería	120.—	
11 Dos maestras de arte Decorativo y Dibujo 120 \$ c/u.	240.—	
12 Maestra de Tintorería, lavado y planchado	120.—	
13 Maestra de Cocina	120.—	
14 Maestra Dactilógrafa y taquígrafa	120.—	
15 Siete ayudantes para las distintas asignaturas y talleres a \$ 100.—c/u.	700.—	
16 Encargado de la preparación de materiales	90.—	
17 Dos ordenanzas a \$ 110.—c/u.	220.—	
18 Para alquiler de la casa según contrato.	300.—	
Transporte.	3.870.—	

	AL MES M/L	AL AÑO M/L
Transporte	3.870.—	
19 Para gastos de luz, calefacción, materiales de enseñanza en general y premio anual.	100.—	900.—
20 Para pago de un «Frigidaire» ya adquirido		
	3.970.—	47.640.—
ESCUELA DE MANUALIDADES DE CAFAYATE		
ITEM 2		
1 Director	150.—	
2 Maestra de cocina, corte, confección y lencería	120.—	
3 Maestra de telares, lavado y planchado	120.—	
4 Para alquiler de casa, escuela, portero, gastos de material, limpieza y demás.	100.—	
	490.—	5.880.—
TOTAL DEL INCISO 16		54.420.—
INCISO 17		
Hospital del Milagro		
ITEM 1		
1 Once médicos a \$ 135.—c/u.	1.485.—	
2 Tres médicos internos, servicio permanente a \$ 350 c/u.	1.050.—	
3 Bacteriólogo	250.—	
4 Radiólogo	150.—	
5 Jefe de Farmacia diplomado	150.—	
6 Dos enfermeros a \$ 100.—c/u.	200.—	
7 Para contribución de los gastos hospitalarios	550.—	
	3.835.—	46.020.—
Maternidad Modelo Luisa B. de Villar		
ITEM 2		
1 Médico de Sala	135.—	
Transporte.	135.—	16.020.—

	AL MES M/L	AL AÑO M/L
Transporte	135.—	46.020.—
2 Dos parteras a \$ 100.—c/u.	200.—	
3 Para personal subalterno y gastos	330.—	
	<u>665.—</u>	7.980.—
Sala Cuna y Gota de Leche.		
ITEM 3		
1 Para sostenimiento de la misma	200.—	
	<u>200.—</u>	2.400.—
TOTAL DEL INCISO 17		<u>56.400.—</u>
INCISO 18		
Imprenta Oficial		
ITEM 1º.		
1 Regente	150.—	
2 Para materiales, repuestos y pago de jornales	150.—	6.000.—
	<u>150.—</u>	1.800.—
TOTAL DEL INCISO 18		<u>7.800.—</u>
NOTA: El importe de los trabajos que ejecute la imprenta por cuenta de terceros deberá depositarse en Tesorería General en cuenta denominada «Producido Imprenta Oficial» y se invertirá, previa liquidación de Contaduría General, en pago de jornales y adquisiciones de materiales para los mismos.		

A N E X O B
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Incisos	R E S U M E N	Al año ml/.
1	Gobernación	41.040.—
2	Ministerio	44.280.—
3	Corte de Justicia	336.420.—
4	Fiscalía de Gobierno	19.320.—
5	Registro Civil de la Capital	30.600.—
6	Registro Civil de la Campaña	46.800.—
7	Policía de la Capital	662.900.—
8	Policía de la Campaña	455.360.—
9	Archivo General	25.080.—
10	Consejo de Higiene	25.940.—
11	Oficina Química Provincial	16.920.—
12	Biblioteca Provincial	17.520.—
13	Dirección General de Obras Públicas	82.920.—
14	Registro de la Propiedad Raíz	19.920.—
15	Departamento del Trabajo, Estadística y Museo Social	23.160.—
16	Escuela de Manualidades	54.420.—
17	Hospital del Milagro	56.400.—
18	Imprenta Oficial	7.800.—
	Total:	1.966.800.—

ANEXO C		Al mes m/l	Al año m/l.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA			
INCISO I			
Ministerio			
ITEM 1			
1	Ministro	1.000.—	
2	Gastos de etiqueta	100.—	
		1.100.—	13.200.—
Sub-Secretaria			
ITEM 2			
1	Sub-secretario	600.—	
2	Oficial Mayor	300.—	
3	Encargado de Mesa de Entradas	200.—	
4	Encargado de liquidaciones y ordenes de pago	200.—	
5	Auxiliar de liquidaciones y ordenes de pago	180.—	
6	Auxiliar	160.—	
7	Escribiente dactilógrafo	150.—	
8	Escribiente copista	100.—	
		1890.—	22.680.—
Suministros Depósito y Contralor			
ITEM 3			
1	Jefe general y encargado de compras	230.—	
2	Auxiliar (encargado de licitación y contratos)	160.—	
3	Guarda almacén (encargado del depósito)	80.—	
		470.—	5.640.—
Servidumbre			
ITEM 4			
1	Dos ordenanzas a \$ 110 c/u.	220.—	
2	Un chauffeur	110.—	
3	Para atender los gastos de sostenimiento del automóvil al servicio del Ministerio, adquisición de nafta, lubricante y repuestos		960.—
		330.—	3960.—
Total del Inciso 1º			46.440.—

		Al mes m/l	Al año m/l
INCISO 2°			
Contaduría. General			
ITEM 1°			
1	Contador General (diplomado)	600.—	
2	Contador Fiscal (diplomado)	400.—	
3	Tenedor de Libros	280.—	
4	Sub-contador Fiscal	270.—	
5	Oficial Mayor	250.—	
6	Oficial Principal	220.—	
7	Dos Oficiales primeros a \$ 200 c/u.	400.—	
8	Auxillar primero	180.—	
9	Encargado de Mesa de Entrada y Archivo	180.—	
10	Dos Auxiliares dactilógrafos a \$ 160 c/u.	320.—	
11	Escribiente copista	100.—	
12	Ordenanza	110.—	
Total del Inciso 2°		3310.—	39.720.—
INCISO 3°			
Dirección General de Rentas			
ITEM 1°			
1	Director General	500.—	
2	Sub-director Contador	360.—	
3	Dos Tenedores de Libros a \$ 260 c/u	520.—	
4	Cuatro jefes de división a \$ 230 c/uno	920.—	
5	Tres encargados de sección a \$ 200 c/no	600.—	
6	Cinco Auxiliares a \$ 160 c/uno	800.—	
7	Encargado de Mesa de Entradas	180.—	
8	Escribiente	150.—	
9	Ordenanza	110.—	
10	Mensajero	50.—	
Transporte		4190.—	50.280.—

	Al mes m/l	Al año m/l
Transporte:		50.280.—
Inspección		
ITEM 2		
1 Inspector General de Rentas y Bosques	350.—	
2 Dos Inspectores a \$ 250 c/u.	500.—	
3 Dos Sub-inspectores a \$ 200 c/u.	400.—	
4 Inspector de Vinos en Alemania	80.—	
	<u>1.330.—</u>	15.960.—
ITEM 3		
1 Para alquiler del local	300.—	
2 Para movilidad y viáticos del personal de inspección libros, impresiones, útiles de escritorio, franqueo, embalaje, gastos generales y otros dependientes de la misma		12.000.—
	<u>300.—</u>	<u>3.600.—</u>
Total del Inciso 3°		<u>81.840.—</u>
INCISO 4°		
Tesorería General		
INCISO 1°		
1 Tesorero General	400.—	
2 Sub.tesorero	250.—	
3 Auxiliar dactilógrafo	160.—	
Total del Inciso 4°	<u>810.—</u>	<u>9.720.—</u>
INCISO 5°		
Departamento de Minas		
ITEM 1		
1 Director General Letrado	800.—	
2 Escribano de Minas (desempeñado por el Escribano de Gobierno)	—	
3 Escribiente adscripto a la Oficina de Minas	180.—	
Transporte:	<u>980.—</u>	

	Al mes m/l	Al año m/l
Transporte	980.—	
4 Ingeniero Técnico e Inspector General de Minas, (a cargo del Gobierno de la Nación)		
5 Inspector Auxiliar de Minas	300.—	
6 Escribiente adscrito a la Inspección Minera	150.—	
Total del Inciso 5°	1430.—	17.160.—
INCISO 6		
<i>Caja de Jubilaciones y Pensiones</i>		
ITEM I		
1 Secretario Contador	250.—	
2 Escribiente dactilógrafo	150.—	
3 Para gastos de escritorio y menores	20.—	
Total del Inciso 6	420.—	5.040.—
INCISO 7		
<i>Gastos Generales de la Administración</i>		
ITEM I		
1 Para comisión de clasificadores de patentes y recaudadores fiscales		90.000—
2 Para impresión de valores fiscales		3.000—
3 Para libros, impresos, formularios, útiles de escritorio, publicaciones, avisos, telegramas y franqueo de las oficinas dependientes del P. E. que no tengan asignada partida para dichos gastos		20.000—
4 Para gastos de escritorio, reparaciones y demás gastos generales y menores de los Ministerios a cargo de la Oficina de Suministros		6.000—
5 Para vestuario del personal de servidumbre incluso tres ordenanzas del P. J. a razón de un uniforme por año		2.300—
Transporte		121.300—

	Al mes m/l	Al año m/l
Transporte		121.300—
6 Para conservación y refecciones del palacio de Gobierno		4.000—
7 Para reparación, prolongación y construcción de nuevas defensas en las obras de aguas corrientes de la campaña y ampliación de dichos servicios en Metán, Rosario de Lerma y Cerrillos		15.000—
8 Útiles de instalación y mobiliario de las Oficinas del P.-E. y conservación y reparación de máquinas de calcular y escribir		6.000—
9 Para atender los gastos que demande la celebración de las fiestas cívicas		2.500—
10 Para sostenimiento de la Estación Enológica y Experimental de Vitivinicultura de Cafayate de conformidad a la Ley N° 897 del 8 de Agosto de 1916		20.000—
11 Para atender los gastos de alumbrado eléctrico y fuerza motriz del Palacio de Gobierno		4.200—
12 Para remunerar a la Empresa Telefónica por los aparatos del servicio, instalación y servicios extraordinarios fuera del que gratuitamente debe prestar la Empresa a 30 aparatos		2.100—
13 Para indemnizar con un mes de sueldo a la viuda e hijos o en su defecto a los padres de los empleados de la Administración que fallezcan sin derecho a jubilación		2.000—
14 Para eventuales y gastos imprevistos		36.000—
Total del Inciso 7		<u>213.100.—</u>

A N E X O C.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

INCISOS	R E S Ú M E N	AL AÑO M/L
1	Ministerio	46.440
2	Contaduría General	39.720
3	Dirección General de Rentas	81.840
4	Tesorería General	9.720
5	Departamento de Minas	17.160
6	Caja de Jubilaciones y Pensiones	5.040
7	Gastos Generales de la Administración	213.100
	TOTAL	413.020

ANEXO D,

SUBSIDIO Y BENEFICENCIA

INCISO 1º.

ITEM 1

- 1 Asignación para el sostenimiento de la educación común de la Provincia, de conformidad al Art. 190 de la Constitución; 20% sobre la renta fiscal calculada en la suma de \$ 3.555.400. \$ 711.080
A deducir por anulación del contrato del Gobierno de la Provincia con la Standard Oil Company resuelto por S. D. del Gobierno de la Nación, el 20% sobre \$ 100.000. entregados oportunamente por el Gobierno de la Provincia al Consejo como proporcional. \$ 20.000
- 2 Para subvencionar el transporte de productos industriales elaborados en los departamentos de los Valles Calchaquíes de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 2893 a razón de \$ 0.50 por cada 10 kilos de carga.

SUBSIDIOS

ITEM 2

- 1 Al Buen Pastor 800.—
- 2 Maestra de labores para el mismo 70.—
- 3 Al Hospital de Cafayate 300.—
- 4 Al Hospital de Metán 300.—
- 5 Al Hospital de Orán 300.—
6. Al Hospital de Rosario de la Frontera 150.—
- 7 A la Sala de Primeros Auxilios de Güemes 150.—
- 8 A la Sala de Primeros Auxilios de Cerrillos 150.—
- 9 A la Sala de Primeros Auxilios de La Viña 100.—
- 10 A la Caja de Jubilaciones y Pensiones 5.000.—
- Transporte 7.320.—

AL MES

\$ M/L.

AL AÑO

\$ M/L.

691.080.

200.000.

891.080.

		MENSUAL	ANUAL
		\$ M/L.	\$ M/L.
	Transporte	7.320.-	891.080.
11	A Hermanas enfermeras	200 -	
12	Al Centro Argentino de Socorros Mútuos	100.-	
13	A la Sociedad Rural Salteña	150.-	
14	Al servicio de mensajería de Alemania a Cafayate (con contrato).	320.-	
15	Al Asilo Vicentinas San Alfonso	50.-	
16	Al Asilo Huérfanos Pan de los Pobres	100.-	
17	A la Escuela San Francisco de Salta	100 -	
18	A la Escuela San Francisco de Orán	100.-	
19	A la Escuela San Francisco de Tartagal	100.-	
20	A la Biblioteca de Rosario de la Frontera	50.-	
21	Al Asilo de Ancianos Santa Ana de la Capilla León XIII	80.-	
22	A la Biblioteca Popular de Campo Quijano	30.-	
23	Al Lazareto Municipal de Salta que será entregado al Presidente del Departamento de Higiene	100.-	
24	A José Bellone para cursar estudios en la Facultad de Química Industrial de Rosario	80.-	
25	Para dos becas de estudiantes salteños en la Universidad del Litoral, a \$ 80 cada uno.	160.	
		9.040.-	108.480
Total del Inciso 1°.			999.560.

ANEXO D
SUBSIDIO y BENEFICENCIA.

INCISOS	RESUMEN	Al Año m/l.
1	Subsidio y Beneficencia	999:560.—

	Al mes m/l.	Al año m/l.
A N E X O E.		
Pensiones		
INCISO 1°		
ITEM 1°		
LEY DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1915		
1 A Justo Caro	152.—	
2 A Carmen S. de Salinas e hijos menores	54.—	
3 A José Domingo Aguirre	100.—	
4 A Antonio Carrizo	120.—	
5 A Jose L. Cardozo	100.—	
6 A Domingo Gareca	130.—	
7 A Elisa F. de Gonzales e hijos menores	73.33	
8 A Calixto Cuevas	100.—	
9 A Manuel Mendez	100.—	
10 A Ramona L. de Leal e hija Celina J.	46.66	
11 A María R. de Villa e hijas menores	46.66	
12 A Dionisia G. de Vazquez	40.—	
13 A José Vicente Funes	100.—	
14 A Dolores Sanchez de F. de Córdoba	40.—	
15 A Juan B. Cantarella	171.—	
16 A Pascual Lesser	161.50	
17 A Eloy Pontiffi	120.—	
18 A Adolfo Dáwis	110.—	
19 A Ramón Aybar	100.—	
20 A Ambrosio Cayo	100.—	
21 A Filomena B. de Centeno	53.33	
22 A Ramona T. Albornoz	45.—	
23 A José H. Albornoz	45.—	
TOTAL DEL INCISO 1°	2108.48	25.301.76

ANEXO. E.
PENSIONES.

INCISOS	RESUMEN	Al Año m/l.
1	Pensiones	25.301.76

	MENSUAL \$ M/L.	ANUAL \$ M/L.
<p>A N E X O F.</p> <p>DEUDA PUBLICA</p> <p>INCISO 1º.</p> <p>ITEM 1º.</p>		
1 Para retirar Obligaciones de la Provincia en circulación, de conformidad con la Ley 17 de fecha 14 de Agosto de 1930.—5% sobre \$ 1.390.500.-m/n.		69.525.—
2 Para abonar al Banco Hipotecario Nacional los servicios correspondientes al préstamo N° 132/20604 S/ el edificio fiscal de la calle España 324/332 de conformidad con la Ley de fecha 25 de Setiembre de 1922; en sus respectivos vencimientos al 15 de Mayo y 15 de Noviembre de 1932.		2.323.—
3 Para retirar los siguientes documentos: O/ Banco Español del Río de la Plata con vencimiento al 27 de Abril de 1932. procedente del crédito autorizado por Decreto de fecha 31 de Julio 1931 renovado por Decreto de fecha 7 de Enero de 1932.		100.000.—
4 O/ Tamburini Lda. en pago de la impresión de valores fiscales para el corriente año de acuerdo al Decreto de fecha 1º de Setiembre de 1931. según detalle: vencimiento 31 de Enero de 1932. 3 088.03 vencimiento 29 de Febrero 1932. 5.173.56 vencimiento 31 de Marzo 1932. 5.203.29 vencimiento 30 de Abril 1932. 3.522.33		16.987.21
5 Para reintegrar a la Standard Oil Co. el importe de las regalías establecidas en el Art. 11 del contrato suscripto con fecha 6 de Noviembre de 1931 y anulado por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 4 de Diciembre de 1931 en cuya oportunidad corresponde debitar al Consejo General de Educación el proporcional del 20% que percibió.		100.000.—
TOTAL DEL INCISO 1º		<u>288.835.21</u>

ANEXO F.

Deuda Pública.

INCISOS	RESUMEN	Al Año m/l.
I	Deuda Pública	288,835.21

RESUMEN GENERAL

ANEXO	TITULO	IMPORTE TOTAL POR AÑO
A	Legislatura	33.940.—
B	Departamento de Gobierno	1.966.800.—
C	Departamento de Hacienda	413.020.—
D	Subsidio y Beneficencia	999.560.—
E	Pensiones	25.301.76
F	Deuda Pública	288.835.21
	Total	3.727.456.97

BOLETÍN OFICIAL

Suplemento al Número 1415 del 19 de Febrero de 1932

EDICTOS

POR FRANCISCO RANEA JUDICIAL—SIN BASE

El día 24 de Febrero de 1932, a horas 17, en mi escritorio, Santiago del Estero N°. 216 como correspondiente a la ejecución *Emilio Estivi vs. Antonio Blesa* que tramita ante el Juzgado de Comercio, remataré sin base y dinero de contado un camión Internacional modelo S. F. —46, motor 49661, cgasís 461755 y que se halla en poder del depositario don Emilio Estivi en General Ballivián.—

El comprador obrará en el acto del remate el precio de la compra. Comisión del martillero por cuenta del comprador.

FRANCISCO RANEA
(Martillero)

N°. 1370

POR ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de Paz Letrado, Dr. R. A. Figueroa, vendere sin base dinero de contado el día 24 de Febrero a horas 17 en mi escritorio Alsina 453, los siguientes bienes embargados al señor José Serra en el juicio Ejecutivo que le sigue el señor José López.

Un auto marca Ford, cerrado, color verde, motor N. o a 1.552660, con seis gomas completas, es decir cuatro que tiene el coche y dos de auxilio, cajón atrás faroles chicos y grandes y paragolpes delantero y traseros.

4 llaves, tres fijas y una francesa chica; 1 palanca chica; 1 cortafierro

chico; 1 manija; 1 inflador color negro; 1 gato marca Raúne Wis N°. B. 193; 1 caja parches principiada, con su tijerita; 1 destornillador; 1 llave contacto color amarillo N°. 878.

Tanto el auto como las herramientas es usado, pero en buen estado, y se encuentran en poder del depositario judicial, señor José López.

En el acto del remate se exigirá el 50 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada, Martillero. (1571)

CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—En el pedido de convocatoria de acreedores formulado por los señores GÓMEZ TOLOSA HERMANOS, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha dictado el siguiente auto: «Salta, Diciembre 19 de 1931. AUTOS Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal, designándose como interventores a los acreedores señores Viñuales, Royo, Palacio y Cía. y Lardiez, Aceña y Cía. para que unidos al contador don Ceferino Velarde, sorteado en este acto ante el actuario, comprueben la veracidad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta de los solicitantes, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada, suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de las que tuviesen por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librándose los oficios correspondientes; pu-

blíquense edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en este Juzgado el día **veinte y dos de Febrero próximo**, a **horas nueve**; edictos que deberá publicar el interesado dentro de veinte y cuatro horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.

ANGEL MARIA FIGUERÓA. — Lo que el suscrito Escribano-Secretario hace saber. — Salta, Diciembre 21 de 1931.

CARLOS FERRARY SOSA

Escribano-Secretario

(1372)

TESTAMENTARIO;—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación doctor Florentín Cornejo se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Belisaria Diaz de Rodriguez ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Para la publicación del presente habilitase la feria próxima de Enero.

Salta, Diciembre 11 de 1931.

A. SARAVIA VALDÉZ.

Escribano-Secretario

(1373)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los **Viernes**.—Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es **semestral o anual**, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 5.00
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal

Imprenta Oficial